

# Municipalidad Provincial de Talara



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -02-2015-MPT**

Talara dos de Febrero del dos mil quince.-----

**VISTO**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02-01-2015-MPT de fecha 30.01.2015 ,el Dictamen N ° 01-01-2015-CIDUAT-MPT , con respecto a la modificación del Acuerdo de Concejo 112-09-2014-MPT

### **CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Oficio N° 035-2014-Vivienda -MPT de fecha 26 de enero del 2015 , el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo solicita se someta a consideración del nuevo Concejo , la ratificación del Acuerdo de Concejo N° 112-2014-MPT y se le autorice a suscribir el convenio de Asistencia Técnica para elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano de la Provincia de Talara
- Que, mediante Informe N° 1148-09-2014-OAJ-MPT de la Oficina de Asesoría Legal esta Entidad Municipal , no ha elaborado Proyecto alguno a la fecha , y la Provincia de Talara , no cuenta con el Plan de Acondicionamiento Territorial , ni con el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara
- Que, mediante Informe N° 113-01-2015-OAJ-MPT , de fecha 28 de enero del 2015 la Oficina de Asesoría Legal , recomienda la APROBACION de la RATIFICACION del Acuerdo de Concejo 112-9-2014 , a excepción del numeral 2 de la parte acordativa del citado Acuerdo de Concejo , por el que se autoriza al Arquitecto Jacinto Timaná Galecio para que suscriba el Convenio de Asistencia Técnica para elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara b) SE DISPONGA que SE DEJE SIN EFECTO el numeral 2 de la parte acordativa del Acuerdo de Concejo 112-9-2014, y se AUTORICE al Alcalde Señor José Bolo Bancayan , para que suscriba el Convenio de Asistencia Técnica para elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara c) DE MANERA PREVIA , se remita el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto , a fin de que la Jefa de la mencionada Oficina , informe o ratifique DE SER EL CASO , lo indicado en el Informe N° 1037-08-2014-OPP-MPT d) DE APROBARSE las acciones indicadas , vía Oficio se remita copia del Acuerdo que se adopte al Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo , para los trámites respectivos
- Que , el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades , concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú , modificada por la Ley 27680 , Ley de Reforma Constitucional , establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política , económica y administrativa en los asunto de su competencia , la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico
- Que, el Artículo 9° numeral 8 de la citada Ley 27972, preceptúa que , corresponde al Concejo Municipal , Aprobar , modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos
- Que, asimismo el numeral 26 del art. 9 de la citada Ley 27972 , prescribe " ARTICULO 9° Corresponde al Concejo Municipal : ...../ Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional "
- Que, el Artículo 41° de la precitada Ley , prescribe que, los Acuerdos son decisiones , que toma el Concejo , referidas a asuntos específicos de interés público , vecinal o institucional , que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional
- Que, el artículo 76.1 y 76.2 de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley 27444 . Establece que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración , sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley y que en atención a dicho criterio las Entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades necesitan para el cumplimiento de sus propias funciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 , son las Municipalidades las que promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional con el objeto de facilitar la competitividad local , propiciando las mejores condiciones de vida de su población y que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del Principio de Subsidiaridad .
- Que, el artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo General , Ley 27444 , las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios , pues con ello ambas entidades acuerdan dar estabilidad recíproca entre sí



# Municipalidad Provincial de Talara

- Que, así mismo siendo necesario se elabore " el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia" y " El Plan de Desarrollo Urbano de Talara " , como instrumentos técnicos de desarrollo articulado de la provincia y ciudad de talara
- Que , a efectos de emitir el presente dictamen , se ha tenido a la vista los Informes Técnicos de las diferentes áreas competentes como son la Oficina de Asesoría Jurídica de éste Provincial , las cuales dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley del Procedimiento Administrativo General aplicable supletoriamente al presente caso , son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones , dentro del aparato gubernamental de este Provincial , como órgano de consulta y asesoría

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972; con el voto unánime de los Señores Regidores , y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

## **SE ACUERDA:**

1. **DEJAR SIN EFECTO** , el numeral 2 de la parte acordativa del Acuerdo de Concejo N° 112-09-2014-MPT , de fecha diecinueve de Setiembre del año dos mil catorce , en la parte que dispone : "AUTORIZAR al Sr. Alcalde Arq. Jacinto Timaná Galecio para que suscriba el convenio de asistencia técnica entre el Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Talara "
2. **DEJAR SIN EFECTO** , el numeral 4 de la parte acordativa del Acuerdo de Concejo N° 112-9-2014-MPT , de fecha diecinueve de setiembre del dos mil catorce , en la parte que dispone : " DESIGNAR en representación de la Municipalidad Provincial de Talara en calidad de Asistente Técnico Coordinador al Trabajador Municipal Sr. Luis Torres Namuche , propuesta por la Subgerencia de Desarrollo Urbano "
3. **AUTORIZAR** , al Sr. Alcalde SR. JOSE BOLO BANCAYAN , para que suscriba el Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Talara , para la elaboración de " EL PLAN DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TALARA Y EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE TALARA "
4. **AUTORIZAR** , al Sr. Alcalde SR. JOSE BOLO BANCAYAN , para que designe en representación de la Municipalidad Provincial de Talara a un representante que ejercite las funciones propias del Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda , Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Talara para elaborar el Plan de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Talara y el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Talara
5. **RATIFIQUESE** , el Acuerdo de Concejo N° 112-9-2014 de fecha 19 de Setiembre del 2014 , en todos sus demás extremos
6. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo al despacho de Alcaldía , Gerencia Municipal , Gerencia de Desarrollo Territorial , Asesoría Jurídica y todas las Área competentes

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**-----



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD  
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:  
Minist. Vivienda  
OAJ  
G.M  
OPP  
GDT  
OAF  
Oficina Regidores  
UTIC  
Archivo  
LMZA/irmach